



**DIRECCION REGIONAL
DE SALUD PASCO**

**DIRECCION DE RED DE SALUD
OXAPAMPA- UNIDAD EJECUTORA**



Reglamento de Organización y funciones

OXAPAMPA 2011



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año del Centenario de Mashu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 270 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 9 de Marzo del 2011.

El Presidente del Gobierno Regional de Pasco.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco de conformidad con lo previsto en los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización la Ley Nº 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias; en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha nueve de marzo del dos mil once, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal en mérito a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para, aprobar su organización interna y su presupuesto; en mérito a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 9º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, las entidades de la administración pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales, deben proceder a formular su respectivo Reglamento de Organización y Funciones sujetándose a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 043 - 2006 - PCM, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable; por cuanto constituye un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientado al esfuerzo institucional y el logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales y compartidas, así como las funciones específicas de los Órganos y Unidades Orgánicas, estableciendo sus atribuciones y responsabilidades en el marco de las normas legales respectivas vigentes, la que debe ser aprobada por Consejo Regional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), propuesto por la Dirección de Red de Salud de Oxapampa, para su evaluación por las Dependencias competentes de la Sede Regional y aprobación mediante Ordenanza Regional, cumple con los requisitos que exigen las normas, conforme al expediente adjunto, y los informes anexados que se denota que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuenta con opiniones favorables y cumplen con las especificaciones técnicas y criterios establecidos en la normatividad vigente;



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ORDENANZA REGIONAL

N° 270 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores y de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 37° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y en estricto cumplimiento a las normas vigentes, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud de Oxapampa, cuyo texto anexo forman parte de la presente Ordenanza Regional.

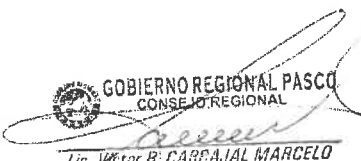
ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE, todas las disposiciones que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Oxapampa, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano y por el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco, para el conocimiento de toda la Región Pasco.

ARTICULO CUARTO.- La Presente Ordenanza Regional entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano,

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Pasco, para su promulgación.

En la Provincia de Pasco, a los nueve días del mes de marzo del dos mil once.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Víctor R. CARAJAL MARCELO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se Publique, Registre y Cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, a los nueve días del mes de marzo del dos mil once.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
PRESIDENCIA
ING. KLEVER U. MORALES GALARRA
PRESIDENTE

INTRODUCCION

El presente Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Oxapampa, en calidad de Unidad Ejecutora, es reformulada en base al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública; Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA aprueba directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional; Resolución Ejecutiva Regional N° 00160-2005-G.R.PASCO/PRES Aprueban reestructuración de Redes y Microrredes y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Salud Pasco y sus Órganos desconcentrados; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Publico; Ley N° 28560; Ley N° 28498. Así como de la Directiva para la Formulación de Documentos de Gestión respectivamente, como por parte de la entidades de la Administración Pública que aprueba las modificatorias de la estructura orgánica de los establecimientos de salud nivel nacional, bajo los principios de desarrollar un esquema organizacional y funcional acorde a la modernidad organizacional.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de la Red de Salud de Oxapampa es un instrumento normativo de Gestión Institucional en el cual se formaliza su estructura orgánica, orientada al esfuerzo institucional para el logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales y funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas estableciendo sus relaciones y responsabilidades de la Red de Salud Oxapampa.

El presente documento como instrumento de Gestión Pública, formaliza la Estructura Orgánica y Funciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas hasta el Tercer nivel organizacional de la Red de Salud. Se encuentran contenidas en VII Títulos, 37 Artículos, distribuidos en: 7 Capítulos, 9 Disposiciones Complementarias, 3 Disposiciones Transitorias y 2 Disposiciones Finales.

Dirección Ejecutiva

INDICE

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

- CAPITULO I** : Naturaleza Jurídica
- CAPITULO II** : Dependencia Institucional
- CAPITULO III** : Jurisdicción
- CAPITULO IV** : De su Finalidad, Visión, Misión y Objetivo General
- CAPITULO V** : De las Funciones Generales
- CAPITULO VI** : Base Legal

TITULO SEGUNDO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA

- CAPITULO I** : **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
-Dirección Ejecutiva
- CAPITULO II** : **ORGANO CONSULTIVO**
-Concejo Provincial de Salud
- CAPITULO III** : **ÓRGANO DE CONTROL**
-Órgano de Control Institucional
- CAPITULO IV** : **ÓRGANOS DE ASESORÍA**
-Oficina de Desarrollo Institucional
-Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria
-Unidad de Epidemiología
-Unidad de Defensa Nacional
-Unidad de Salud de las Personas
-Unidad de Salud Ambiental
-Unidad de Promoción de la Salud
-Oficina de Asesoría Jurídica
- CAPITULO V** : **ÓRGANO DE APOYO**
-Oficina de Administración
-Unidad de Logística
-Unidad de Recursos Humanos
-Unidad de Economía
-Unidad de Estadística e Informática
-Unidad de Mantenimiento y Transportes
-Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas
-Unidad de Seguros

CAPITULO VI

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Microrredes de Salud
 - Microrred de Salud Oxapampa- Chontabamba
 - Microrred de Salud Huancabamba
 - Microrred de Salud Pozuzo
 - Microrred de Salud Villa Rica
 - Microrred de Salud Palcazú
 - Microrred de Salud Puerto Bermúdez
 - Microrred de Ciudad Constitución

CAPITULO VII

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- Hospitales de Salud
 - Hospital II-1 "Ernesto Germán Guzmán Gonzáles"
 - Hospital II-1 "Ramón Egoavil Pando"

TITULO TERCERO DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

TITULO CUARTO DEL REGIMEN ECONOMICO

TITULO QUINTO DEL REGIMEN LABORAL

TITULO SEXTO DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

TITULO SEPTIMO DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ANEXO 01 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD DE OXAPAMPA- UNIDAD EJECUTORA

TITULO PRIMERO

CAPITULO I NATURALEZA JURIDICA

ARTICULO 1°.- La Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Pasco, es un organismo con personería jurídica, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia contemplados en la Ley del Ministerio de Salud y su reglamentación.

La Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, tiene como sede la Ciudad de Oxapampa, dentro del ámbito geográfico de la Región Pasco.

CAPITULO II DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

ARTICULO 2°.- La Dirección de Red de Salud de Oxapampa- Unidad Ejecutora, es una institución pública que depende de la Dirección Regional de Salud de Pasco, que a su vez depende del Gobierno Regional de Pasco.

CAPITULO III JURISDICCION

ARTÍCULO 3°.- La Red de Salud de Oxapampa- Unidad Ejecutora, según la delimitación geográfica y poblacional, es un organismo público con personería jurídica de derecho público, comprende la Provincia de Oxapampa, con sus distritos de Pozuzo, Huancabamba, Oxapampa, Chontabamba, Villa Rica, Palcazú, Ciudad Constitución y Puerto Bermúdez.

CAPITULO IV DE SU FINALIDAD, VISION, MISION Y OBJETIVO GENERAL

ARTICULO 4°.- Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órganos de Línea y de sus órganos desconcentrados en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes.

ARTICULO 5°.- El presente Reglamento comprende en su alcance normativo a todas las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud de Oxapampa- Unidad Ejecutora, de la Provincia de Oxapampa que comprende a sus siete distritos, así como a las entidades y organizaciones públicas y privadas del sector en los respectivos ámbitos geográficos y poblacionales de la provincia de Oxapampa.

ARTÍCULO 6°.- VISION:

La Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, tiene la siguiente visión sectorial:

“La salud de todas las personas, será expresión de un sustantivo desarrollo socio económico, del fortalecimiento de la democracia y de los derechos y

responsabilidades ciudadanas basadas en la ampliación de fuentes de trabajo estable y formal con mejoramiento de los ingresos, en la educación en valores orientados hacia la persona y la familia como unidad básica de la salud y desarrollo de la sociedad, en una cultura de solidaridad, de vida y de salud, así como en el establecimiento de mecanismos de accesibilidad a los servicios de salud con calidad, integrados en un sistema nacional coordinado y descentralizado de salud y cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud”.



ARTÍCULO 7º.- MISION:

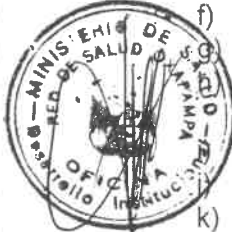
La Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, tiene la siguiente misión general:

“Su misión general es lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud con calidad, que administra y cuyos recursos gestiona y provee, para promocionar la salud de la persona desde su fecundación hasta su muerte natural, para restablecer su salud de acuerdo al nuevo modelo de atención integral de salud, para prevenir las enfermedades, para proteger y recuperar la salud de la población en situaciones de emergencia y desastres y para apoyar a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables”.



ARTÍCULO 8º.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

La Dirección de Red de Salud Oxapampa, tiene los siguientes Objetivos Estratégicos en su respectivo ámbito geográfico:

- 
- a) Lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social; y para construir una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud.
 - b) Proteger la vida y salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.
 - c) Lograr que todos los niños reciban lactancia materna exclusiva, ablactancia nutritiva y adecuada nutrición infantil.
 - d) Lograr que las familias para que desarrollen hábitos de alimentación saludable e higiene en el manejo de alimentos.
 - e) Reducir significativamente la morbi mortalidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.
 - f) Reducir significativamente la morbi mortalidad materno-infantil.
Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.
Reducir significativamente las causas y la ocurrencia de enfermedades crónicas y degenerativas.
Incrementar el acceso y uso racional de medicamentos.
Integrar y articular los servicios del Sector en su ámbito geográfico.
 - k) Desarrollar las capacidades de respuesta oportuna para reducir significativamente el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud y para proteger y reestablecer la salud de las personas afectadas.
 - l) Incrementar la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutoria de las entidades del sector de la jurisdicción.
 - m) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada y en concordancia con las normas políticas y objetivos sectoriales correspondientes.
 - n) Establecer convenios con el Pliego MINSa y Entidades cooperantes, en el marco de la normatividad vigente.
 - o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencia y contrarreferencia de los servicios de salud en el ámbito de la Red de Salud Oxapampa.

- p) Lograr la inmunización de todas las personas contra enfermedades transmisibles en la población asignada.
- q) Ejecutar la habilitación, categorización y acreditación de la Entidades y servicios públicos y privados de salud, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Oxapampa y en cumplimiento a las normas pertinentes.

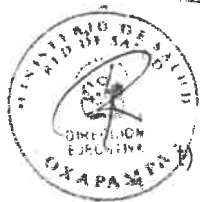
CAPITULO V DE LAS FUNCIONES GENERALES

ARTICULO 9°.- La Dirección de Red de Salud Oxapampa, en su ámbito geográfico deben lograr los siguientes objetivos funcionales generales:

- a) Lograr, que se cumpla la política, visión, misión, objetivos, estrategias, planes y normas nacionales y regionales de salud en los órganos desconcentrados, microrredes, establecimientos de salud, entidades públicas y privadas del sector en el ámbito jurisdiccional.
- b) Proponer políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud.
- c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito provincial.
- d) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
Supervisar y fiscalizar los servicios de salud en el ámbito provincial.
Planificar proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito provincial de la red.
- e) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
- f) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
- g) Establecer los órganos desconcentrados para la atención de salud de mediana y baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencias.
- h) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.
- i) Ejecutar en coordinaciones con los Gobiernos Locales de la Provincia, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la provincia.
Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- j) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
- k) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- l) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en su ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
- m) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.

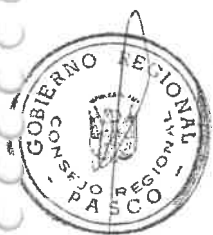


- q) Evaluar periódicamente de manera sistemática los logros alcanzados por la red en materia sanitaria.
- r) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos desconcentrados.
- s) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, a través de la Dirección Regional de Salud de Pasco, correspondiente y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.



Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas y sus órganos desconcentrados, en coordinación con el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Dirección Regional de Salud de Pasco y en el marco de la normatividad vigente.

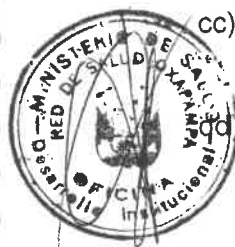
- u) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- v) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.
- w) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Pasco y Ministerio de Salud.
- x) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias
- y) Brindar, en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de sus órganos desconcentrados.
- z) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como la oferta de la infraestructura.



- aa) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- bb) Regular y controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos en los establecimientos de salud, entidades públicas y privadas del sector, en la promoción de la salud, la prevención de riesgos y daños, la atención de la salud de las personas, salud ambiental, el control sanitario de la producción, comercialización, dispensación y expendio de medicinas, insumos y drogas, participación en la prevención y control de emergencias y desastres.

- cc) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas presupuestales, administrativas y financieras de su órgano desconcentrado, microrredes y establecimientos de salud Red Oxapampa.

Establecer convenios con el pliego MINSa, entidades cooperantes, en el marco de la normatividad vigente.

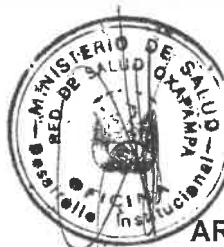


CAPITULO VI BASE LEGAL

ARTÍCULO 10º.- La Base Legal que regula a la Dirección de la Red de Salud de Oxapampa- Unidad Ejecutora son:

- Constitución Política del Perú, Cap. XIV – Art. 197 y 198.
- Ley de Reforma de la Constitución, Ley 27680 – Cap. XIV – Título IV, Art 190 y 191, sobre descentralización.
- Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- Ley 27902 – Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2006-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 43-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada región.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprueba los lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V-02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Resolución Ministerial N° 1217-2004/MINSA.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 00160-2005-G. R. PASCO/PRES.



TITULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 11°.- ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD OXAPAMPA.

La Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, tiene la siguiente estructura orgánica:

- 01. ORGANO DE DIRECCION**
01 Dirección Ejecutiva
- 02. ORGANO CONSULTIVO**
02 Concejo Provincial de Salud
- 03. ORGANO DE CONTROL**
03 Órgano de Control Institucional
- 04. ORGANOS DE ASESORIA**
04.1 Oficina de Desarrollo Institucional

- 04.2 Oficina de Asesoría Jurídica
- 04.3 Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria
 - 04.3.1 Unidad de Epidemiología
 - 04.3.2 Unidad de Defensa Nacional
 - 04.3.3 Unidad de Salud de la Personas
 - 04.3.4 Unidad de Salud Ambiental
 - 04.3.5 Unidad de Promoción de la Salud



05. ORGANOS DE APOYO

- 05.1 Oficina de Administración
 - 05.1.1 Unidad de Logística
 - 05.1.2 Unidad de Recursos Humanos
 - 05.1.3 Unidad de Economía
 - 05.1.4 Unidad de Estadística, e Informática
 - 05.1.5 Unidad de Mantenimiento y Transportes
 - 05.1.6 Unidad de Medicamento, Insumos y Drogas
 - 05.1.7 Unidad de Seguros

06. ORGANOS DE LINEA

- 06.1 Microrredes de Salud
 - 06.1.1 Microrred de Salud Oxapampa- Chontabamba
 - 06.1.2 Microrred de Salud Huancabamba
 - 06.1.3 Microrred de Salud Pozuzo
 - 06.1.4 Microrred de Salud Villa Rica
 - 06.1.5 Microrred de Salud Palcazú
 - 06.1.6 Microrred de Salud Puerto Bermúdez
 - 06.1.7 Microrred de Salud Ciudad Constitución

07. ORGANOS DESCONCENTRADOS

- 07.1 Hospitales de Salud
 - 07.1.1 Hospital II-1 "Ernesto Germán Guzmán González" – Oxapampa.
 - 07.1.2 Hospital II-1 "Román Egoavil Pando" – Villa Rica.

CAPITULO I ORGANO DE DIRECCION

ARTÍCULO 12º.- DIRECCIÓN EJECUTIVA

Es la unidad orgánica de más alto nivel Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, esta a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Conducir la Dirección de Red De Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, de sus microrredes y órganos desconcentrados hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales, dentro del marco de las normas de salud.
- b) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de Salud de Pasco.
- c) Formular proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en el ámbito de la Provincia de Oxapampa.
- d) Dirigir, coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Ministerio de Salud o la Dirección Regional de Salud Pasco haya dispuesto para la atención de salud de la población declarada en emergencia por epidemias y/o desastres.



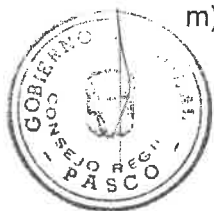
- e) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en la provincia de Oxapampa.
 - f) Disponer y verificar que las entidades y organizaciones del Sector Salud, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas y procedimientos vigentes.
 - g) Emitir informes y/u opinión legal y jurídica sobre aspectos que le sean solicitados.
 - h) Coordinar con la procuraduría pública del Gobierno Regional Pasco respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección de la Red De Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.
 - i) Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las Unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.
 - j) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora en la provincia de Oxapampa.
 - k) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Salud Oxapampa.
 - l) Lograr la promoción y difusión de lo derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.
- n) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, por ser una Unidad Ejecutora.
 - o) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, según las normas pertinentes.
 - p) Lograr que se establezca, el control interno previo simultáneo y posterior de la Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.
 - q) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 13º.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Dirección Ejecutiva, es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes, tiene las siguientes atribuciones y facultades:

- a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.
- b) Aprobar las normas complementarias de salud en su dependencia.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en Última instancia administrativas los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.
- d) Suscribir convenios en los cuales la Dirección de Red de Salud Oxapampa como Unidad Ejecutora sea parte interesada con autorización del Gobierno Regional Pasco.
- e) Formular planes y documentos de gestión de la Dirección Red de Salud Oxapampa, establecidos en las normas pertinentes.
- f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito de su competencia.

- g) Disponer las acciones para defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural, proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en su dependencia.
- h) Autorizar la movilización y desmovilización parcial o total en su dependencia para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.
- i) Proponer a la Dirección Regional de Salud Pasco los objetivos estratégicos de la Dirección Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.
- j) Disponer las medidas preventivas y correctivas para la transparencia en la gestión, estricto y oportuno cumplimiento de las normas de los sistemas administrativos, en la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, Órgano desconcentrado y microrredes.
- k) Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la función pública, debiendo en todo momento velar por que se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- l) Asignar a las unidades orgánicas de la Dirección Red de Salud Oxapampa y su órgano desconcentrado otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
- m) Las demás atribuciones y responsabilidades que le confiere y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

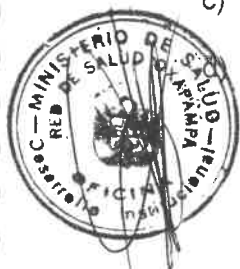


CAPITULO II ORGANO CONSULTIVO

ARTÍCULO 14°.- CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

El Consejo Provincial de Salud es el órgano de concertación, coordinación y articulación de salud en el ámbito de la provincia.

- a) Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de la provincia que este en condición de realizar acorde a su complejidad y al principio de subsidiariedad.
- b) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, la Política Nacional de Salud, El Plan Nacional de Salud, los acuerdos del Consejo Nacional de Salud y Consejo Regional de Salud y sus disposiciones.
- c) Promover las prioridades de salud de la provincia, orientadas al cuidado integral de la salud.
Velar por la organización y funcionamiento de los Consejos Distritales de Salud que conforme y de los niveles de atención de su jurisdicción, propiciando la participación ciudadana y la coordinación intersectorial.



CAPITULO III ORGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 15°.- ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en la Dirección de Red de Salud Oxapampa, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Oxapampa; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.

b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red Salud Oxapampa, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.



Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección de Salud.

Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección de Red de Salud Oxapampa con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.

e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección de Red de Salud Oxapampa para que adopte las medidas correctivas pertinentes.

Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección de Red de Salud Oxapampa y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.



g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.

h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes

i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red de Salud Oxapampa, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.

j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud Oxapampa, de las unidades orgánicas y personal de éste.

k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.

Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección de Red de Salud Oxapampa; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.

Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.

n) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



CAPITULO IV ÓRGANOS DE ASESORÍA

ARTÍCULO 16°.- OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Oxapampa y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de Red de Salud Oxapampa.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud Oxapampa.
- c) Lograr la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos desconcentrados.
- d) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, inversión en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Oxapampa y sus órganos desconcentrados.



- e) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.
- f) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización.
- g) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.
- h) Lograr que las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, cuenten con la asistencia técnica y el monitoreo del mejoramiento continuo de su organización.



- i) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud Oxapampa y en sus órganos desconcentrados.
- Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en la Dirección de Red de Salud Oxapampa.

- k) Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento en el marco del planeamiento estratégico de la inversión sectorial y regional de salud.
- l) Formular las propuestas de los estudios de preinversión para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su jurisdicción.

m) Informar periódicamente a la Oficina General de Cooperación Internacional sobre la Cooperación Internacional a través de la Dirección Regional de Salud de Pasco.

n) Identificar las actividades o proyectos que deben ser presentados ante una Agencia de Cooperación para su posible financiamiento, tramitándola a través de la Dirección Regional de Salud de Pasco.

o) Reportar a la Dirección Regional de Salud de Pasco, los establecimientos que solicitaron y recibieron donaciones, para el control del destino y uso de los mismos.

p) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.

Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.

Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica.

s) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

t) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud de Pasco.

u) Obtener la información socio demográfica y de morbi mortalidad a nivel local.


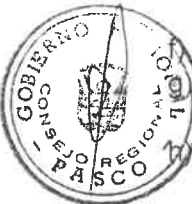

v) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, financiamiento, inversión en salud y prevención y control de epidemias, emergencias y desastres, que se les asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.

w) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.



ARTÍCULO 17º.- OFICINA DE SALUD PÚBLICA e INTELIGENCIA SANITARIA

Es la unidad orgánica de asesoramiento que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Oxapampa y está a cargo de la **Unidad de Epidemiología, Unidad de Defensa Nacional, Unidad de Salud a la Personas, Unidad de Salud Ambiental y Unidad de Promoción de Salud**, siendo sus siguientes objetivos funcionales:

- 
- 
- 
- a) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
 - b) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
 - c) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la red de vigilancia epidemiológica.
 - d) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del sistema de vigilancia.
 - e) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud de Pasco.
Obtener la información socio demográfica y de morbi mortalidad a nivel local.
Lograr que los profesionales de la salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.
Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información.
 - i) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
 - j) Implementar los objetivos y metas específicas asignadas a la Dirección de Red de Salud de Oxapampa en el Plan de Sistemas de Información de la Dirección Regional de Salud Pasco.
 - k) Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas en el ámbito de su competencia.
 - l) Producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.
 - m) Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Dirección de Red de Salud Oxapampa.
 - n) Identificar y fortalecer los recursos y capacidades regionales, públicas y privadas de respuesta a las emergencias y desastres en el ámbito provincial.
Otras funciones que le asigne la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 18º.- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA

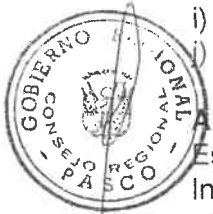
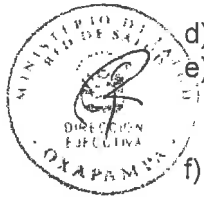
Es la Unidad orgánica de Asesoramiento, depende de la Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, siendo sus siguientes objetivos funcionales:

- a) Constituir, implementar y evaluar indicadores establecidos, para los diferentes servicios con la finalidad de asesorar a la dirección en la generación de planes, proyectos y programas, respecto a la gestión, integrando los informes técnicos, evaluación de indicadores y tendencias de las medidas básicas de rendimiento con la participación de los equipos y comités operativos.
- b) Desarrollar investigaciones de las hipótesis surgidas en los procesos en base al análisis de los perfiles generados.
- c) Manejar la información referente a enfermedades transmisibles, no transmisibles, complicaciones no infecciosas intrahospitalaria, vigilancia microbiana, vigilancia de uso de medicamento, etc.
- d) Otras funciones que le asigne la Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria

ARTÍCULO 19º.- UNIDAD DE DEFENSA NACIONAL

Es la Unidad orgánica de asesoramiento, depende de la Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, siendo sus siguientes objetivos funcionales:

- a) Desarrollar acciones oportunas con eficiencia y eficacia dirigidas a responder frente a emergencias o desastres.
 - b) Brindar atención de salud a las víctimas de un desastre u emergencia ocasionado por efectos de la naturaleza y/o por el hombre.
 - c) Difundir y socializar los planes de respuesta para emergencia y desastres con el personal en general.
 - d) Organizar y liderar el comité operacional de emergencias.
 - e) Formar e implementar de brigadas de respuesta frente a desastres y emergencias internas y externas. Brigada de protección y evacuación, Brigada de lucha contra incendios, Brigada de búsqueda y rescate.
 - f) Formar e implementar de equipos médicos de respuesta frente a emergencias y desastres naturales y/o por el hombre.
 - g) Señalar los lugares de seguridad frente a emergencias y desastres.
 - h) Establecer las comunicaciones de enlace con el sistema de emergencia local, Regional y Nacional.
 - i) Realizar los simulacros de desastre en el ámbito de su jurisdicción.
- Otras funciones que le asigne las Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria.



ARTÍCULO 20º.- UNIDAD DE SALUD DE LAS PERSONAS

Es la Unidad orgánica de Asesoramiento, depende de la Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, siendo sus siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular y difundir las políticas de atención integral a la Salud de las personas.
- b) Proponer las políticas de salud, prioridades sanitarias, estrategias de atención de salud de las personas y el modelo de atención integral de salud, con alcance sectorial e institucional.
- c) Establecer las normas, supervisión y evaluación de la atención de la salud de las personas en las diferentes etapas de vida, así como la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios de salud y la gestión sanitaria en el sector.
- d) Diseñar, normar, evaluar y mejorar continuamente el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el sector, para la asignación y logro de los objetivos funcionales correspondientes.

Establecer las normas, ejecutar y evaluar el desarrollo de las estrategias sanitarias nacionales del ámbito de su competencia y de los programas por etapa de vida de salud de las personas en el contexto de la descentralización.

Lograr la mejora y aplicación de las metodologías e instrumentos para la gestión sanitaria descentralizada en el ámbito de salud de las personas, a nivel institucional y sectorial.

- g) Otras funciones que le asigne la Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria.



ARTÍCULO 21º.- UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

Es la Unidad orgánica de Asesoramiento, depende de la Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, siendo sus siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer y hacer cumplir la política nacional de salud ambiental, a fin de controlar los agentes contaminantes y mejorar las condiciones ambientales para la protección de la salud de la población.
- b) Articular y concertar los planes, programas y proyectos de salud ambiental.
- c) Monitorizar las normas de salud ambiental y evaluar su cumplimiento.

- d) Conducir la vigilancia de riesgos ambientales y la planificación de medidas de prevención y control.
- e) Promover en la sociedad una conciencia en salud ambiental, propiciando su participación en la búsqueda de entornos ambientales saludables que permitan la protección de la salud, el autocontrol de los riesgos ambientales y el desarrollo de una mejor calidad de vida de las personas.
- f) Promover el permanente desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos de los recursos humanos en salud ambiental.
- g) Desarrollar la investigación aplicada con base en los riesgos ambientales identificados.
- h) Diseñar, rediseñar y mejorar continuamente el proceso de salud ambiental.
- i) Elaborar directivas de bioseguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad físicos.
- j) Otras funciones que le asigne la Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria.



ARTICULO 22º.- UNIDAD DE PROMOCION DE LA SALUD

Es la Unidad Orgánica de Asesoramiento, depende de la Oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, siendo sus siguientes objetivos funcionales:

- a) Desarrollar aptitudes personales para la salud. La promoción de la salud proporciona la información y las herramientas necesarias para mejorar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la vida. Al hacerlo genera opciones para que la población ejerza un mayor control sobre su propia salud y sobre el ambiente y para que utilice adecuadamente los servicios de salud. Además ayuda a que las personas se preparen para las diferentes etapas de la vida y afronten con más recursos las enfermedades y lesiones y sus secuelas.
- b) Desarrollar entornos favorables. La promoción de la salud impulsa que las personas se protejan entre si y cuiden su ambiente. Para ello estimula la creación de condiciones de trabajo y de vida gratificante, higiénica, segura y estimulante. Además procura que la protección y conservación de los recursos naturales sea propiedad de todos.
- c) Reforzar la acción comunitaria. La promoción de la salud impulsa la participación de la comunidad en el establecimiento de prioridades, toma de decisiones y elaboración y ejecución de acciones para alcanzar en mejor nivel de salud. Así mismo fomenta el desarrollo de sistemas versátiles que refuercen la participación pública.
- Reorientar los servicios de salud. La promoción de la salud impulsa que los servicios del sector salud trasciendan su función curativa y ejecuten acciones de promoción, incluyéndolas de prevención específica. También contribuyen que los servicios médicos sean sensibles a las necesidades interculturales de los individuos y la respeten. Asimismo impulsa que los programas de formación profesional en salud incluyan disciplinas de promoción y que presenten mayor atención a la investigación sanitaria. Por ultimo aspira a lograr que la promoción de la salud sea responsabilidad compartida entre los individuos, los grupos comunitarios y los servicios de salud.
- e) Impulsar políticas públicas saludables. La promoción de la salud coloca a la salud en la agenda de los tomadores de decisiones de todos los órdenes de gobierno y de todos los sectores públicos y privados. Al hacerlo busca sensibilizarlos hacia las consecuencias que sobre la salud tiene sus decisiones. También aspira a proporcionar que una decisión sea más fácil al tomar en cuenta que favorecerá la salud. Asimismo promueve que todas las decisiones se inclinen por la creación de ambientes favorables y por formas de vida, estudio, trabajo y ocio que sean fuente de salud para la población.



ARTÍCULO 23°.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Es la unidad orgánica de Asesoramiento, que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Oxapampa y esta a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órgano desconcentrado.
- b) Visar los proyectos de normas y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Dirección Ejecutiva.
- c) Visar los proyectos de dispositivos legales sometidos a su consideración.
- d) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas, Microrredes y órgano desconcentrado de la Unidad Ejecutora.
- e) Recopilar, sistematizar y concordar y difundir la legislación sanitaria y- administrativa de relevancia para la Unidad Ejecutora, microrredes y órgano desconcentrados y mantener actualizada la normatividad interna.
- f) Coordinar con la procuraduría Pública del Ministerio de Salud y su órgano desconcentrado, cuya representación y defensa judicial le fuera delegada expresamente.
- g) Otras funciones que le asigne la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.

CAPITULO V ÓRGANOS DE APOYO

ARTÍCULO 24°.- OFICINA DE ADMINISTRACION

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Oxapampa y está a cargo de la **Unidad de Logística, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Economía, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Mantenimiento y Transportes y Unidad de Seguros**, siendo sus siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr y mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Logística, Contabilidad y Tesorería, Estadística e Informática, Servicios Generales y mantenimiento y Seguros, de la Dirección Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, Microrredes y órganos desconcentrados que administra en concordancia con la normatividad vigente.
Administrar los Recursos Financieros y Presupuestales de la Entidad.
Supervisar y evaluar la gestión administrativa de la Dirección Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, Microrredes y órganos desconcentrados en relación al manejo de fondos en la modalidad de encargos.
Realizar procesos técnicos de ingreso, desarrollo y término del vínculo laboral del personal de su jurisdicción.
- d) Administrar el personal de la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, Microrredes y órgano desconcentrado y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- e) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, Microrredes y sus órganos desconcentrados.
- f) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y recursos humanos, en concordancia con la normatividad vigente.
- g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- h) Coordinar con la Dirección Regional de Salud Pasco la ejecución de los

programas de internado, servicio civil de salud y segunda especialización, así como la implementación de los procesos de formación y desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Red de Salud Oxapampa,- Unidad Ejecutora, Microrredes y Órganos Desconcentrados.

- i) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 25°.- UNIDAD DE LOGISTICA

Es la Unidad Orgánica encargada de lograr el abastecimiento de los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales de la Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos desconcentrados, depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras con calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento de Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos Desconcentrados y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la Red Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos Desconcentrados.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos de Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos Desconcentrados.
- d) Mantener la seguridad y conservación en buen estado los bienes almacenados de la Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos Desconcentrados..
- e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos Desconcentrados.
- f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones de Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos Desconcentrados.
- g) Lograr que se establezca en la Unidad Organica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.
- h) Otras funciones que le asigne la Dirección de Oficina de Administración de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 26°.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Es la unidad orgánica encargada de lograr que la Red de Salud Oxapampa, Microrredes y sus órganos desconcentrados cuente con los recursos humanos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales asignados, depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y de desarrollo de personal, así como proponer su implementación, actualización e innovación.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización e innovación de normas de administración y desarrollo del personal
- d) Proponer a la Dirección Ejecutiva el desplazamiento del personal entre Unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, dentro de la Red de Salud Oxapampa, Microrredes y órganos desconcentrados, en el marco de la normatividad vigente.

- e) Implementar oportunamente el Cuadro Para Asignación de Personal de la Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
- f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- g) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse los cargos y/o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para el desarrollo de los, procesos y sistemas organizacionales de la Red de Salud Oxapampa.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir las plazas y/o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.
- j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos desconcentrados para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- k) Desarrollar la cultura organizacional y asistencia técnicamente a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Oxapampa para lograr el compromiso del personal con la misión y visión institucional.
- l) Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento y logro de los fines de la Red de Salud Oxapampa, microrredes y órganos desconcentrados.
- m) Lograr que se establezca en la Unidad Orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- n) Otras funciones que le asigne la Dirección Oficina de Administración Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 27°.- UNIDAD DE ECONOMIA

Es la Unidad Orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales de la Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas de la Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos Desconcentrados.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones, mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.
- e) Evaluar mensualmente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- f) Formular los estados financieros y presupuestarios.
- g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas corrientes bancarias.
- h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados a la

Red de Salud Oxapampa, así como proponer las directivas y normas internas y externas.

- j) Lograr que se establezca en la Unidad Orgánica y en ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.
- k) Otras funciones que se asigne la Dirección de Oficina de Administración de Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.

ARTICULO 28º.- UNIDAD DE ESTADISTICA e INFORMATICA

Es la Unidad Orgánica encargada de lograr que la Red de Salud Oxapampa,- Unidad Ejecutora, Microrred y Órganos Desconcentrados provea la información estadística de salud y el soporte informático, así como la mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales, depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las Unidades Orgánicas de la Red de Salud Oxapampa, Microrredes y Órganos Desconcentrados.
- c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- d) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- e) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- f) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- g) Lograr y mantener interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las del nivel Regional y Nacional.
- h) Lograr que los usuarios internos y externos tengan disponibilidad de Asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- i) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- j) Aplicar y mantener las normas y standards de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, Microrredes y Órganos Desconcentrados.
- k) Otras funciones que le asigne la Dirección de Oficina de Administración Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.

ARTICULO 29º.- UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES

Es la Unidad Orgánica de apoyo donde se presta los servicios asistenciales de diferentes niveles, los cuales se brindan a los Establecimientos de Salud distribuidos en la Red de Salud Oxapampa, brindando los servicios de mantenimiento de Equipos Electrodomésticos, de vehículos de transportes, de equipos de refrigeración, de equipos biomédicos, de instalaciones eléctricas y de infraestructura, depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Elaborar en base a las metas y objetivos fijados, el Plan Anual Operativo de la Unidad de Mantenimiento y Transportes

- b) Elaborar el programa anual de mantenimiento preventivo planificado.
- c) Planificar, organizar, supervisar el programa de capacitaciones internas para Técnicos en mantenimiento y operadores de equipos y a participar como instructor cuando sea requerido.
- d) Elaborar el presupuesto anual de la Unidad de Mantenimiento de la Red de Salud Oxapampa.
- e) Asesorar al comité de adquisiciones o a la Dirección Ejecutiva de la Red en los procesos de adquisición o reemplazo de equipos, servicios de mantenimiento y de cualquier suministro que tenga incidencia en las actividades de la Unidad.
- f) Asesorar al personal técnico en la solución de problemas que pudieran presentarse relacionados con la reparación o la instalación de equipos.
- g) Vigilar y supervisar el cumplimiento del programa de MPP a cargo del personal de mantenimiento de la Red de Salud, Microrredes y órganos desconcentrados.
- h) Solicitar a la administración con base al presupuesto de la Unidad, la adquisición de servicios, materiales, repuestos, herramientas y todo lo indispensable para el cumplimiento del Plan Anual Operativo.
- i) Mantener estrecha comunicación con las jefaturas de las otras subdivisiones de las áreas médicas y administrativas de la Red de Salud Oxapampa, Microrredes y órganos desconcentrados.
- j) Controlar la adecuada utilización de los recursos (herramientas, equipos, materiales, repuestos, etc....) asignados a la Unidad.
- k) Otras funciones que le asigne la Dirección de Oficina de Administración Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 30°.- UNIDAD DE SEGUROS

Es la Unidad Orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la Dirección Red de Salud Oxapampa, Microrred y órganos desconcentrados, en el marco de la política sectorial y normas vigentes, depende de la Oficina de Administración:

- a) Ejecutar el cumplimiento de las normas y disposiciones del Seguro Integral de Salud y Seguro RC, emitidas por los niveles superiores dentro de la Dirección Red de Salud Oxapampa Unidad Ejecutora, Microrredes de Salud y Órganos desconcentrados.
- b) Brindar asistencia técnica a las Microrredes y Órganos desconcentrados para la organización, implementación, ejecución y control de las actividades del SIS y SRC. Establecer coordinaciones con las autoridades locales competentes, otras instituciones y establecimientos del sector para fortalecer el SIS y SRC. Ejecutar la auditoría preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- c) Coordinar con la Unidad de Contabilidad sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y compañías de seguros.
- f) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención al paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- g) Garantizar que la información sea adecuada en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma para el corte administrativo en el nivel central y puedan proceder a la validación y liquidación de las prestaciones brindadas por las Microrredes de Salud y Órganos desconcentrados de la Dirección Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.
- h) Otras funciones que le asigne la Dirección de Oficina de Administración Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.

ARTICULO 31º.- UNIDAD DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Es la Unidad Orgánica de apoyo especializado en dirigir, supervisar controlar y evaluar el sistema de suministro de medicamentos para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la Dirección Red de Salud Oxapampa, Microrred y órganos desconcentrados, en el marco de la política sectorial y normas vigentes, depende de la Oficina de Administración:

- a) Promover e implementar estrategias para lograr el uso racional de medicamentos vigilando, supervisando, monitoreando y evaluando su cumplimiento e impacto en la población.
- b) Inspeccionar a los establecimientos farmacéuticos, dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.
- c) Conducir y ejecutar las actividades establecidas en el sistema peruano de fármaco vigilancia en su jurisdicción.
- d) Obtener el uso racional de medicamentos en los establecimientos de salud.

CAPITULO VI ORGANOS DE LINEA

ARTÍCULO 32º.- MICRORREDES DE SALUD

Las Microrredes de Salud de la Dirección de Red de Salud Oxapampa son: **Chontabamba- Oxapampa, Huancabamba, Pozuzo, Villa Rica, Palcazú, Puerto Bermúdez y Ciudad Constitución**, unidades orgánicas de línea que están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; debe lograr los siguientes objetivos funcionales:

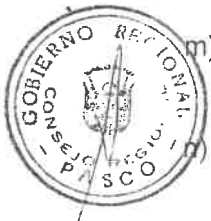
- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.

Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.

Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y

proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.

- g) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito Regional.
- h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Pasco.
- i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Dirección Regional de Salud de Pasco.
- j) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
- k) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- l) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud Oxapampa.
- m) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Pasco y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
- n) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
- o) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Oxapampa.
- p) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los Centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.
- q) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.



CAPITULO VII ORGANOS DESCONCENTRADOS

HOSPITALES DE SALUD

ARTICULO 33°.- Son órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, los Hospitales: **“Ernesto Germán Guzmán Gonzáles” en Oxapampa y “Román Eguavil Pando” en Villa Rica.** La conducción de las mismas está a cargo de la Dirección del Hospital, designados por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Oxapampa y tienen las siguientes funciones:

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- c) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.



LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS TIENEN LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ORGANICA:

a) Órgano de Dirección
Dirección

b) Órgano de Control
Órgano de Control Institucional

c) Órganos de Asesoría
Unidad de Desarrollo Institucional
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Órganos de Apoyo
Unidad de Administración
Unidad de Estadística y Telecomunicaciones
Unidad de Seguros

f) Órganos de línea
Servicio de Medicina
Servicio de Centro Quirúrgico y Anestesiología
Servicio de Odontología
Servicio de Obstetricia
Servicio de Enfermería
Servicio de Emergencia
Servicio de Apoyo al Diagnóstico
Servicio de Apoyo al Tratamiento
Servicio de Psicología



ORGANO DE DIRECCION

Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección, La Dirección es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital, tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital
- b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- c) Expedir Resoluciones Administrativas en los asuntos de estricta competencia.
- d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo y proponer los documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.
- e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal, como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes.
- g) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normatividad vigente.

ORGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional, es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en el Hospital, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección del Hospital; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del Hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale Contraloría General.
Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del Hospital, que disponga Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del Hospital.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del Hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del Hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría general, así como al titular del Hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del Hospital, otorgándole

el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.

- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes
 - i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
 - j) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional para el proceso de aprobación por el Hospital.
- Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- l) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.





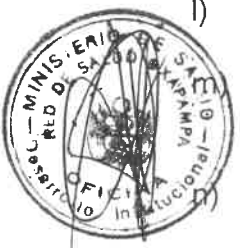
ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Unidad de Desarrollo Institucional, es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario por encargo, costos, racionalización y gestión de inversión pública; depende de la Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.
 - b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación en la instancia superior.
- Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para proponer los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- Lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Hospital para la organización del trabajo y los recursos, coordinar su automatización con la Unidad de Estadística e Informática y reportar periódicamente los indicadores de los mismos.
- f) Proponer el presupuesto necesario para el logro de los objetivos y metas programadas.
 - g) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - h) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos, inversión en salud, organización y financiamiento, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.
 - i) Otras funciones que la Dirección del Hospital ordene.



Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- 
- 
- 
- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
 - b) Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
 - c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
 - d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
 - e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
 - f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad provincial, regional y nacional.
Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
 - g) Difundir, a través de la sala de situación de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
 - i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
 - j) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.
 - k) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
 - l) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
 - m) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.
 - o) Otras funciones que la Dirección del Hospital ordene.

ORGANOS DE APOYO

Unidad de Administración, es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como de mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales asignados; depende de la Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Personal, así como en los procesos organizacionales.
- b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
- c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
- d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital.
- e) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, según la normatividad vigente.
- f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, personal y mantenimiento, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- g) Gestionar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- h) Coordinar con Desarrollo Institucional en la propuesta oportuna del Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para proponer los recursos humanos necesarios.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.
- j) Mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- k) Cumplir con la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.
- l) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.
- m) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.
- n) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.
- o) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- p) Otras funciones que la Dirección del Hospital ordene.

Unidad de Estadística y Telecomunicaciones, Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales; depende de la Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:




- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.
- c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- d) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- e) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- f) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- g) Lograr y mantener inter conectividad con los establecimientos de su periferia y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- h) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información. Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- j) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital.

Unidad de Seguros, es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- b) Coordinar con la Unidad de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- d) Desarrollar los estudios técnicos sobre seguros que se le encarguen.
- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados, a cargo de las unidades orgánicas competentes.
- f) Evaluar las tarifas de servicios en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento.
- g) Proponer convenios en materia de seguros para expansión de sus servicios

ORGANOS DE LINEA

Servicio de Medicina, es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes; depende del órgano de Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- 
- 
- 
- a) Brindar atención médica integral y especializada referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes, promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
 - b) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
 - c) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la medicina, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
 - d) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
 - e) Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos quirúrgicos en general cumpliendo los protocolos y normas vigentes.
Proponer protocolos y procedimientos de atención general orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
Recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
 - h) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
 - i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
 - j) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
 - k) Realizar consulta externa Ginecológica, y de planificación familiar durante las doce horas del día.
 - l) Realizar estudio de infertilidad y manejo de la pareja infértil de acuerdo a la realidad institucional.
 - m) Notificar las enfermedades infecto - contagiosas y/o de declaración obligatoria.
Aplicar normas y procedimientos de atención Ginecológica, según protocolos.
Brindar atención médica integral referente al tratamiento a los pacientes por medios clínicos en relación a la medicina General.
 - p) Otras funciones que la Dirección del Hospital Ordene.

Servicio de Centro Quirúrgico y Anestesiología, Es la unidad orgánica encargada de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas Pre-operatoria, intraoperatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia, así como de la organización y funcionamiento del Centro Quirúrgico y las unidades de recuperación; depende de la Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.
- b) Realizar la evaluación anestesiología, preparación Pre-anestésica y aplicación del anestésico, así como el control anestésico intra y postoperatorio.
- c) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratoria post-anestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
Programar y evaluar la atención especializada en anestesiología, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- g) Otras funciones que la Dirección del Hospital ordene.



Servicio de Odontología, Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema Odontológico de los pacientes; depende del órgano de Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontológica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.
Realizar atención y tratamiento especializado en Odontología y cirugía bucal.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la Odontología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- g) Otras funciones que la Dirección del Hospital ordene.



Servicio de Obstetricia, es el órgano encargado de la atención integral de la gestante en lo referente al embarazo parto y puerperio normal y patológico con

el fin de obtener una madre y un recién nacido saludable. Depende del Órgano de la Dirección del Hospital y esta a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar la atención médica y/o quirúrgica de la gestante, en su etapa pre-conceptual, conceptual post-conceptual, haciendo énfasis en el embarazo parto puerperio por enfermedades intercurrentes en el embarazo o patología obstétrica que condicionan riesgo de la madre y del recién nacido.
- b) Atender el parto distócico (Bcum, fórceps, parto pelviano, cesárea y otros procedimientos de la especialidad), siguiendo las guías, normas y procedimientos vigentes.
- c) Prevenir y evaluar los riesgos reproductivos y obstétricos durante el período Inter. Genésico y el control Pre – natal.
- d) Realizar estudios de infertilidad y manejo de la gestante en alto riesgo obstétrico de acuerdo a la realidad institucional.
- e) Aplicar procedimientos de atención a la gestante en el servicio de Obstétrica según normas.
- f) Promover la maternidad segura y saludable e incentivar la lactancia materna.
- g) Notificar enfermedades infecto-contagiosas y/o de declaración obligatoria. Lograr mejores niveles de conocimiento en los aspectos de promoción, Prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud en el campo de su competencia. Cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales y de bioseguridad, así como proponer la actualización de los protocolos de atención en la especialidad.
- j) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- k) Otras funciones que el Director del Hospital ordene.

Servicio de Enfermería, Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende del órgano de Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental social del paciente.
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la

enfermería, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.


- i) Programar, ejecutar y evaluar las labores preventivas promocionales en el ámbito de su influencia.
 - j) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
 - k) Brindar cuidados al usuario, basado en los procedimientos de atención de enfermería (PAE).
 - l) Desarrollar acciones de evaluación y peritajes de control de calidad de recursos hospitalarios.
 - m) Identificar los motivos de consulta, basándose en datos subjetivos presentes y en los datos objetivos recogidos siguiendo los protocolos.
 - n) Documentar alergias, medicación de consumo habitual, hábitos nocivos para la salud (tabaco, alcohol, fármacos de dependencia), última vacuna antitetánica, fecha de último periodo menstrual en usuarias en edad fértil.
 - o) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre-hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención al paciente a través de Enfermería, para garantizar una adecuada y oportuna atención al paciente.
- q) Otras funciones que la Dirección del Hospital ordene.

Servicio de Emergencia, Es la Unidad orgánica encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud a las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende del órgano de Dirección y tiene asignados los siguientes objetivos:


- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito prehospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Organizar e implementar la atención en Emergencia y cuidados críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
- f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de

emergencia y cuidados críticos.

- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiopulmonar y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia y cuidados críticos.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados críticos, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.



Servicio de Apoyo al Diagnóstico, Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros, la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, exámenes citológicos, histopatológico y necropsias, depende del órgano de Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- 
- a) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
 - b) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
 - c) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
 - d) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento de los pacientes.
 - e) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
 - f) Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus derivados a los pacientes que lo requieran, debidamente tipificados y evaluados.
 - g) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
Ejecutar necropsias y estudios post – mortem.
 - h) Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
 - i) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
 - j) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos del servicio, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
 - k) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo del apoyo al diagnóstico, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
 - l) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
 - m) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.

- p) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- q) Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- r) Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Patología Clínica, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- s) Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- t) Otras funciones que la Dirección del Hospital ordene.

Servicio de Apoyo al Tratamiento, Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral, en salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente y del suministro eficiente y adecuada de los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica, así como del diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos; depende del órgano de Dirección del Hospital y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- a) Proporcionar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento psicológico.



- c) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes.
- d) Efectuar el estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

- g) Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de los objetivos del hospital.



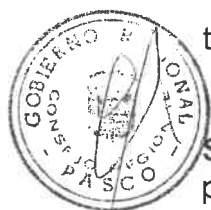
- h) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.

Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia en forma integral, y dar las alternativas de solución.

- i) Realizar el estudio y la evaluación técnica para hacer la calificación de la situación socio - económica del paciente en Hospitalización y emergencia en el ámbito familiar y comunitario.
- k) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- l) Programar y requerir, a la unidad orgánica de logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio externo, hospitalización y emergencia durante las 24 horas del

día, asegurando el stock de reserva, según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.

- m) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
- n) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
- o) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
- p) Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética, psicología y Servicio social en el horario establecido en consulta externa y Hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- q) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, identificando correlatos etiológicos y diagnósticos de la salud psicológica y enfermedad orgánica, disfunciones, programas psicoterapéuticos así como apoyar y desarrollar la docencia en servicio, en el marco de los convenios correspondientes.
- r) Efectuar coordinaciones institucionales para la transferencia de pacientes a otras entidades especializadas.
- s) Efectuar los registros de las visitas, exoneraciones entre otros brindados a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- t) Otras funciones que la Dirección del Hospital ordene.



Servicio de Psicología, Es la unidad orgánica encargada de brindar atención psicológica a los pacientes, depende del órgano de la Dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran y/o pacientes transferidos de otras Unidades orgánicas o entidades.
- b) Prevenir riesgos y daños, promover su salud y recuperar y rehabilitar psicológicamente al paciente.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención psicológica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

Otras funciones que la Dirección del Hospital ordene



TÍTULO TERCERO DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTICULO 34°. - La Dirección de Red de Salud Oxapampa a través de la Dirección Regional de Salud Pasco, mantiene relaciones de coordinación y convenios con las entidades y organismos del sector público, con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de su competencia y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

La Dirección de Red de Salud Oxapampa, tiene relación con organismos nacionales e internacionales para los fines y objetivos asignados, mantiene convenios de cooperación mutua, con instituciones privadas y universidades, entre otros y de coordinación para aspectos técnicos especializados con los Colegios Profesionales y las Sociedades Científicas, así como instituciones de investigación y Cooperación Técnica Nacionales y Extranjeras, de acuerdo a las normas vigentes.

TITULO CUARTO RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 35°.- Constituyen recursos de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, en concordancia con las normas vigentes, los siguientes:

- a) Los bienes patrimoniales
- b) Las asignaciones presupuestales provenientes del Tesoro Público.
- c) Recursos directamente recaudados generados por sus actividades, prestaciones y servicios debidamente autorizados.
- d) Las donaciones y transferencias que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como personas naturales y jurídicas.
- e) Los recursos provenientes de programas y proyectos.
- f) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.
- g) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

TÍTULO QUINTO RÉGIMEN LABORAL

ARTICULO 36°.- El personal de la Dirección de Red de Salud Oxapampa esta sujeto al Régimen Laboral que establece el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO 37°.- Para el régimen pensionario los trabajadores de la Red de Salud Oxapampa se registrarán por las normas del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o el Sistema Privado de Pensiones según corresponda (AFP)
Los trabajadores que se encuentren incorporados al régimen del Decreto Ley N° 20530, mantendrán dicho régimen de acuerdo a Ley.

TÍTULO SEXTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La Dirección de Red de Salud Oxapampa, en su condición de Unidad Ejecutora, es responsable de brindar asistencia técnica y soporte administrativo a sus Direcciones de las Microrredes de salud y Dirección de los Hospitales, a fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos presupuestales, logísticos, económicos y financieros.

SEGUNDA.- La Dirección de la Red de Salud Oxapampa, en su condición de Unidad Ejecutora, deberá supervisar, monitorizar y evaluar los sistemas administrativos de sus Direcciones de Microrredes de Salud y Hospitales que tienen dependencia presupuestal, logístico, económica y financiera.

TERCERA.- La Dirección de la Red de Salud Oxapampa, en su condición de Unidad Ejecutora deberá realizar los procesos de adquisiciones y contrataciones, cumpliendo las disposiciones de la normatividad nacional y regional vigente, siendo necesaria que para dichos procesos se cuente con la participación e informe técnico (requerimiento, especificaciones técnicas, disponibilidad presupuestal y económica) de cada Dirección de Microrred de salud y de cada Dirección de Hospital.

CUARTA.- La Dirección de la Red de Salud Oxapampa, en su condición de Unidad Ejecutora es responsable de asignar en forma oportuna a las Direcciones de Microrredes

de Salud y Dirección de Hospitales aquellos montos que correspondan según fuentes de financiamiento (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Recursos Ordinarios y otros) de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y Financiera, conforme a las disposiciones de la normatividad vigente.

QUINTA.- Las Dirección de las Microrredes de Salud y Dirección de los Hospitales son responsables de informar a la Dirección de la RED DE Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora, en forma oportuna, consistente y en los plazos previstos, los siguientes procesos: control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal, informe de los locadores de Servicios, control de bienes patrimoniales asignados a sus sedes y establecimientos de su jurisdicción, recaudación mensual de recursos directamente recaudados, requerimientos de su sede y de los establecimientos de salud, distribución, programación y el almacenamiento de medicamento e insumos, producción y evaluación del Seguro Integral de Salud (SIS), servicios prestados, atenciones, gastos administrativos y otras informaciones requeridas por la Dirección de la Red de Salud Oxapampa- Unidad Ejecutora.



SEXTA.- Las Direcciones de las Microrredes de Salud y Dirección de los Hospitales serán responsables de adoptar acciones de control previo, simultaneo y posterior de los procesos administrativos de su competencia y serán responsables el de administrar eficientemente los recursos económicos y financieros asignados, debiendo cumplir con las disposiciones de la normatividad nacional y regional vigente.



SEPTIMA.- Para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, los Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos en los plazos previstos, la red deberá dar cumplimiento a lo normado en la Directiva N° 007-2006-MINSA/OGPP-V.02, Directiva para la formulación de Documentos Técnicos normativos de Gestión Institucional, aprobado con la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA.

OCTAVA.- El Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Oxapampa, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico de la Provincia de Oxapampa, mediante Resoluciones Directorales, en las que se establecerá la conformación, encargo u objetivo y plazos correspondientes, debiendo informar de la instalación, avances y cumplimiento de los encargos u objetivos a la Dirección Regional de Salud de Pasco.



NOVENA.- Los Comités Consultivos no constituyen unidades orgánicas, su constitución se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional.


DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del presente Reglamento de Organización Y Funciones de la Dirección de Red de Salud Oxapampa deberá aprobar su Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), a través del Pliego Gobierno Regional Pasco.

SEGUNDA.- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignaciones de Personal (CAP), la Dirección de Red de Salud Oxapampa deberá aprobar sus manuales de Organización y Funciones (MOF) y su Manual de Procedimientos (MAPRO) a través del Pliego Gobierno Regional Pasco.

TERCERA.- La Dirección de Red de Salud Oxapampa, gestionará los recursos humanos, materiales, económicos y financieros que permitan consolidar la Estructura y Organización de la Red de Salud Oxapampa y de sus Órganos Desconcentrados, una vez aprobados el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la institución, conforme a la normatividad vigente.

TITULO SEPTIMO DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA.- A partir de la aprobación del presente documento de gestión el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 00844-2007-G.R.PASCO/PRES, no tiene efecto legal.

SEGUNDA.- El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación correspondiente, conforme lo prevé la norma legal.



Anexo 1. Organigrama Estructural de Dirección de Red de Salud Oxapampa

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD OXAPAMPA

